



**RECTIFICA MONTO SUELDO BASE EN CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO, APROBADO POR RESOLUCION N° 2 DE 29.01.2020 DE ESTA SEREMI.**

RESOLUCIÓN N° 99 /

CONCEPCIÓN, 21 FEB. 2020

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 3 de 2017 Ley Orgánica Constitucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Decreto N° 1.597 de 1980 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; la Ley N° 17.995, que creó la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío; el DFL N° 994 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío del año 2015; el Decreto N° 256 de 06 de febrero de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Biobío y deja sin efecto Decreto Exento que indica; y la Resolución N° 6 del 26 de Marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 2 de 29 de enero de 2020 del Seremi (S) de Justicia y Derechos Humanos de la región del Biobío y Presidente (S) del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la misma región se procedió a autorizar el llamado a concurso público para proveer el cargo de Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobío y se aprobaron sus bases.

2. Que, al momento de la elaboración del aviso del concurso para su publicación en medios de prensa escritos, según establece el artículo VI. de las bases, se ha constatado la existencia de un error de transcripción en el cuadro de Renta Mensualizada, del artículo III. "Condiciones Generales del proceso", punto 2. "Cargo a proveer", que consiste en que se consignó que el Sueldo Base asociado al cargo que se concursa asciende a la suma de \$3.363.166.-, siendo que, de acuerdo al Memo N° 07-2020/RRHH del Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la CAJ Región del Biobío, se establece que dicho sueldo base asciende a la suma de \$5.306.852.-

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa podrá de oficio, en cualquier momento, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia y otros que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, según se ha establecido en la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, "se entiende por error de hecho aquel que es claro y evidente y que en general puede ser detectado de la sola lectura de un documento, como por ejemplo errores de transcripción, de copia o de cálculos numéricos, los cuales pueden salvarse mediante una corrección" (aplican Dictámenes N°s 15.361, de 2011; 87.897, de 2016 y 227 de 2018).

5. Que la discrepancia que se ha constatado consiste en un error involuntario de transcripción de una cifra en un cuadro de cálculo de remuneración mensualizada, en el cual todas las otras cifras, incluyendo la suma total de la misma son correctas, por lo cual se trata de un error de hecho que en nada influye en el acto administrativo que se encuentra totalmente tramitado.

6. Que, en razón de lo anteriormente expresado, corresponde dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍCASE** el cuadro de Renta Mensualizada, del artículo III. "Condiciones Generales del proceso", punto 2. "Cargo a proveer" de la Resolución N° 2 de 29 de enero de 2020 del Seremi (S) de Justicia y Derechos Humanos de la región del Biobío y Presidente (S) del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial que autoriza el llamado a concurso público para proveer el cargo de Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobío y aprueba sus bases, reemplazándose el cuadro que existe de dicha forma:

### **DONDE DICE:**

	Sueldo base	Bono de modernización fijo (10,11%)	Bono de modernización variable (8,14%)	Bono especial de desempeño fijo (5%)	Bono especial de desempeño variable (3,645%)	Renta mensualizada
Funcionario CAJ <sup>1</sup>	\$3.363.166.-	\$536.523.-	\$431.978.-	\$266.702.-	\$194.426.-	\$6.736.481.-
No funcionario	\$3.363.166.-	\$536.523.-	-	\$248.343.-	-	\$6.091.718.-

### **DEBE DECIR:**

	Sueldo base	Bono de modernización fijo (10,11%)	Bono de modernización variable (8,14%)	Bono especial de desempeño fijo (5%)	Bono especial de desempeño variable (3,645%)	Renta mensualizada
Funcionario CAJ <sup>2</sup>	\$5.306.852.-	\$536.523.-	\$431.978.-	\$266.702.-	\$194.426.-	\$6.736.481.-
No funcionario	\$5.306.852.-	\$536.523.-	-	\$248.343.-	-	\$6.091.718.-

2. **PUBLÍQUESE** lo dispuesto en la presente resolución en la página web de la Corporación de Asistencia Judicial.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CRISTIAN SAN MARTIN CARRASCO**  
Abogado  
Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos (S) y  
Presidente del Consejo Directivo Corporación de Asistencia Judicial (S)  
Región del Biobío

CSM/FAA  
**DISTRIBUCIÓN**

- Seremi Justicia y Derechos Humanos región del Biobío
- Dirección General CAJ región del Biobío
- Jefe Departamento de Recursos Humanos CAJ región del Biobío
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Encargado de Sistemas CAJ región del Biobío

<sup>1</sup> Funcionario que tiene contrato vigente hasta 30 de noviembre del año anterior.

<sup>2</sup> Funcionario que tiene contrato vigente hasta 30 de noviembre del año anterior.